



Resolución Ministerial No. 0363-2009-ED

Lima, 01 DIC 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0351-2009-ED, de fecha 20 de noviembre de 2009, se conformó la Comisión Especial Investigadora de los Reclamos Administrativos presentados con ocasión de la publicación de los resultados de la Etapa Clasificatoria del Concurso Público de Nombramiento de Profesores 2009, otorgándole cinco días hábiles para evaluar los mencionados reclamos, proponer las medidas administrativas adicionales y recomendar las acciones administrativas disciplinarias pertinentes;

Que, la mencionada Comisión, el 23 de noviembre de 2009 emite un Primer Informe, señalando las conclusiones preliminares y realizando recomendaciones, las mismas que a la fecha han sido implementadas;

Que, el 25 de noviembre de 2009 la Comisión emite su Segundo Informe señalando limitaciones en la investigación por el plazo otorgado, y recomendando acciones administrativas que reflejan que en dicha investigación no se ha podido establecer conclusiones determinantes;

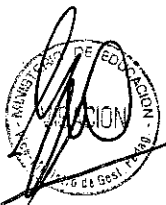
Que, en tal sentido es necesario otorgar un plazo adicional a la referida Comisión Especial Investigadora a fin de que agote todas las acciones correspondientes que conlleven a un informe final y concluyente sobre los aspectos que le fue encomendado, y que permitan implementar adecuadamente las recomendaciones;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a la Comisión Especial Investigadora conformada mediante Resolución Ministerial N° 0351-2009-ED, siete (07) días hábiles a partir de la fecha de la presente Resolución para que recabe toda la información e informes técnicos correspondientes y emita un Informe Complementario sobre los aspectos encomendados en la mencionada Resolución Ministerial.

Dicha Comisión Especial podrá solicitar pericias, informes técnicos, o cualquier otra información que le sean necesarios para la emisión del mencionado Informe.



Artículo 2º.- Disponer que todos los órganos del Ministerio de Educación presten el apoyo técnico y administrativo que solicite la Comisión; así como responder y absolver a todas las consultas que se realicen dentro del marco de la referida investigación.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

